

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines relacionados ordenadamente para su ordenación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales continuas de trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Sr. tesorero, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones efectuadas se cobran al momento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la cuenta inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1899. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente en el Boletín nacional que dispone de los ministerios de interior particularmente por el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los artículos á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 31 de Diciembre de 1899, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuyo estudio ha sido publicado en los Boletines Oficiales de 26 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionadas Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Febrero de 1910)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### DE VALLADOLID

#### Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

#### En el partido de La Bañeza

Juez suplente de Pobladura de Peñayo García, D. Manuel Verdejo Rodríguez.

#### En el partido de Murias

Juez suplente de Luncara, D. Dionisio Fernández Fernández. Juez suplente de Murias de Pararedes, D. Manuel Tomás de la Calzada.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.ª de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 11 de Febrero de 1910. P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

#### En el partido de Astorga

Juez suplente de Villavieja.

#### En el partido de La Bañeza

Juez de Laguna Dulga.—Fiscal de Palacios de la Valdeerna.

#### En el partido de León

Juez de Santovenia de la Valdorcina.

#### En el partido de Ponferrada

Fiscal de Alvares.

#### En el partido de Sahagún

Juez suplente de Vallecillo.—Juez suplente y Fiscal suplente de Villaverde de Arcayos.

#### En el partido de Valencia

Fiscal de Algamefe.—Fiscal suplente de Villabraz.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Valladolid 11 de Febrero de 1910.

P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Valderrey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, durante el 4.º trimestre de 1909.

### AYUNTAMIENTO

#### Sesión ordinaria del día 6 de Octubre

Por unanimidad fué acordada la aprobación del acta de la sesión del 19 de Septiembre, y entregar al Presidente de la Junta administrativa de Tejados, 900 pesetas para reparar la casa-escuela del mismo pueblo.

Se dispuso lo necesario para elegir por sorteo los individuos con quienes se había de renovar la Junta municipal, y á propuesta de la Presidencia fueron nombrados los que en el acta se relacionan.

#### Sesión ordinaria de 24 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión del día 9 y aceptar la compra de una casa con destino á vivienda del señor Maestro de la Escuela de esta localidad, hecha á D. Tomás Prieto, y gestionar el medio de pagar recurriendo con qué hacer el pago, utilizando para ello lo que á tal fin pueda destinarse del presupuesto municipal, y la venta de parcelas y sobrantes de vía pública.

También se acordó que por la Presidencia y Sres. Concejales se gire una visita al pueblo de Cuevas, para apreciar las condiciones de unas praderas, las que han de destinarse á la adquisición de casa-vivienda del Maestro de la Escuela pública del mismo Cuevas.

#### Sesión ordinaria de 31 de Octubre

Aprobada el acta de la sesión anterior, la Presidencia expuso que había adquirido en compra una casa en el pueblo de Cuevas, con destino á habitación del Sr. Maestro de la Escuela pública. Se enteró la Corporación y acordó por unanimidad considerar buenas y aceptables las gestiones hechas.

Se aprobó el reparto de contribuciones para 1910 y el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados durante el tercer trimestre, y se concedió un socorro de 5 pesetas á Antonia Alvarez.

#### Sesión ordinaria de 14 de Noviembre

Por unanimidad se acordó aprobar el acta de la sesión del día 31 de Octubre; autorizar á D. Domingo García para llevar á León el reparto de contribuciones y para cobrar los recargos municipales en cédulas y otros, y dar informe favorable de conducta de Teodora del Río.

Por mayoría se acordó declarar vecina á Josefa García, y obligar á la Junta administrativa de Bustos, á que de dicha Josefa el lote que la correspondía en los aprovechamientos comunales.

#### Sesión ordinaria de 28 de Noviembre

Unánimemente se acordó aprobar el acta de la sesión del día 14, y que este Municipio se halla dividido en dos Distritos con una Sección cada uno, para los efectos electorales.

Después de larga discusión, en la que se expusieron opiniones opuestas, la Presidencia declaró asignados al primer Distrito 4 Concejales y 6 al segundo.

También se acordó que en las próximas elecciones se elijan 2 Concejales por el primer Distrito y 3 por el segundo.

Determinado que debían cesar 2 Concejales procedentes de la última renovación por el segundo Distrito, se efectuó el oportuno sorteo, correspondiendo hacerlos á D. Antonio Cabero y á D. Diego Combarros.

Tomada en consideración la exposición que hizo la Presidencia, se dispuso que la Comisión de presupuestos formule uno extraordinario para hacer obras en la Consistorial, con un impuesto sobre establecimientos públicos de bebidas.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á D. Manuel del Río.

#### Sesión ordinaria de 8 de Diciembre

Se aprobó el acta del día 28 de Noviembre y se acordó abonar á Francisco de la Fuente 15 pesetas por reparaciones hechas en la Consistorial.

#### Sesión ordinaria de 19 de Diciembre

Aprobó la Corporación el acta de su sesión del día 8, y dispuso pasase á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Santiago del Río.

Se dispuso que la elección de las Juntas administrativas se verifique el día 9 de Enero, y se determinó la fecha de otras operaciones electorales relativas á dicha elección.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por acuerdo de 28 de Noviembre, y á propuesta del Ministerio de la Guerra, se nombró

Portero de este Ayuntamiento, á don Cándido León.

*Sesión ordinaria de 26 de Diciembre*

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas por el señor Gobernador civil, las cuentas municipales de 1908.

Se aprobó por unanimidad: el acta de la sesión del día 19; una cuenta de gastos de la Junta pericial, importante 47 pesetas; la de material de escritorio, que asciende á 520, y la distribución de fondos para el mes de la fecha, que suma 1.991'75 pesetas, y la cuenta de reintegro de los repartos de contribuciones y otros gastos, que asciende á 90 pesetas.

Se acordó abonar al Sr. Alcalde 6 pesetas de gastos de una Comisión, y 10 á D. Antonio Martínez, por gastos de la mesa electoral del segundo Distrito.

Acordó también dar por terminada la suscripción con que viene contribuyendo á favor de La Cruz Roja.

Por decisión del Sr. Presidente, después de haber resultado empate en dos votaciones, fué desechada una petición del Sr. García García, por la que solicitó, á fin de dejar al

Ayuntamiento con sólo el número de Concejales que le corresponde tener, y evitar otras dificultades, se decidiera cuál de los Concejales había de cesar.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión extraordinaria de 31 de Octubre*

Se aprobó el acta de la sesión de 5 de Agosto, y se ratificaron los acuerdos en ella tomados.

Se dió posesión á los nuevos Vocales y cesaron los anteriores.

*Sesión extraordinaria de 17 de Noviembre*

Aprobada el acta de la sesión del día 31 de Octubre, se ratificaron los acuerdos en ella tomados, y se trató de la formación de los repartos de consumos y de aprovechamientos, nombrando para ello las Comisiones que habian de prepararlos.

Los acuerdos extractados concuerdan con sus originales. Las sesiones todas fueron presididas por el Sr. Alcalde D. Nicolás Cabero; y para los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, firmo el presente en Valderrey á 4 de Enero de

1910.—Domingo G. Rio.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del actual: remitase al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—Valderrey 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Miguel Prieto.

*Alcaldía constitucional de Igüña*

Para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1909.

Ignorándose el paradero del alistado en esta localidad, como natural del mismo término municipal, Nicasio Candeleiro García, hijo de Francisco y Catalina, se le cita por el presente para que comparezca el día 6 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana en esta sala consistorial á presenciar el acta de la clasificación y declaración de soldados. Igüña 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Enrique García.

*Partido judicial de La Vecilla*  
Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de dicho partido judicial, para gastos carcelarios del mismo, durante el corriente año; habiendo tomado por base la riqueza y cuota contributiva por rústica, pecuaria, urbana é industrial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 8, correspondiente al 19 del actual.

**AYUNTAMIENTOS**

|                             | Ptas. Cts. |
|-----------------------------|------------|
| Bañar .....                 | 774 44     |
| Cármenes .....              | 318 40     |
| La Ercina .....             | 428 07     |
| La Pola de Gordón .....     | 573 25     |
| La Robla .....              | 785 97     |
| La Vecilla .....            | 202 92     |
| Matallana .....             | 191 35     |
| Rodiezmo .....              | 394 32     |
| Santa Colomba Curueño ..... | 361 02     |
| Valdelugueros .....         | 227 72     |
| Valdepiélago .....          | 221 92     |
| Valdeteja .....             | 57 69      |
| Vegacervera .....           | 94 27      |
| Vegaquemada .....           | 368 68     |

TOTAL .. 5.000 00

La Vecilla 25 de Enero de 1910.—El Alcalde-Presidente, Victor Serrano.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

**INSPECCION I.ª**

**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

**Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1909 á 1910, aprobado por Real orden de 2 de Agosto de 1909**

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de caza menor de los montes que se expresan en el siguiente cuadro. Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento, en el día y hora que en el mismo se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL núm. 115, del día 6 de Septiembre de 1909.

| AYUNTAMIENTO      | Número del monte | Pertenececia       | Nombre del monte             | Tasacion (anua)<br>Pesetas | Fecha y hora de la celebracion de la subasta |     |        | Presupuesto de indemnizacion<br>Ptas. Cts. |
|-------------------|------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|-----|--------|--------------------------------------------|
|                   |                  |                    |                              |                            | Mes                                          | Día | Hora   |                                            |
| San Emiliano..... | 220              | Riolago .....      | Abedular y otros .....       | 25                         | Marzo ..                                     | 7   | 9      | 1 25                                       |
|                   | 221              | Robledo .....      | Abellanado y otros .....     | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 9 1/2  | 1 25                                       |
|                   | 222              | Villargusan .....  | Arcayados .....              | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 10     | 1 25                                       |
|                   | 223              | Villafeliz .....   | Barreros y otros .....       | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 10 1/2 | 1 25                                       |
|                   | 224              | Huergos .....      | Cabezas y agregados .....    | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 11     | 1 25                                       |
|                   | 225              | Villasecino .....  | Corcillos y otros .....      | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 11 1/2 | 1 25                                       |
|                   | 226              | La Majúa .....     | Cuesta de Lago y otros ..... | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 12     | 1 25                                       |
|                   | 227              | Pinos .....        | Cuesta-pequeña y otros ..... | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 12 1/2 | 1 25                                       |
|                   | 228              | Truébano .....     | Chagueros y otros .....      | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 15     | 1 25                                       |
|                   | 229              | Cospedal .....     | Guzpeler y agregados .....   | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 15 1/2 | 1 25                                       |
|                   | 230              | Torrestio .....    | Matallana y otros .....      | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 14     | 1 25                                       |
|                   | 251              | San Emiliano ..... | La Peña de Castro .....      | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 14 1/2 | 1 25                                       |
|                   | 252              | Torrebarrio .....  | Regamon y agregados .....    | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 15     | 1 25                                       |
|                   | 255              | Genestosa .....    | Rubias y otros .....         | 25                         | Idem ..                                      | 7   | 15 1/2 | 1 25                                       |

León 15 de Febrero de 1910.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

**REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 58.—REQUISITORIA**

| Nombre, apellidos y apodo del procesado                                               | Naturaliza, estado, profesión u oficio                                              | Edad: señas personales y especiales                                                           | Últimos domicilios           | Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para esto                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ricardo Sánchez Francisco, hijo de Fidel y de Rosa; apodos no constan en su filiación | De la Mata del Páramo, provincia de León, soltero, jornalero, del reemplazo de 1905 | De 27 años, estatura 1,550 metros, señas personales y particulares no constan en su filiación | En la Mata del Páramo (León) | Falta de incorporación al ser llamado á filas; debe presentarse al primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 58, D. Alfonso Carrión Plana, en el cantón de Logañés, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León |

Logañés 26 de Enero de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Alfonso Carrión.

Imp. de la Diputación provincial





